

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 3--diciembre de 2020

REF: 2020-00385-00.

1.- Agréguese al plenario las notificaciones realizadas por la parte actora con el fin de notificar al extremo pasivo de este asunto.

Sin embargo, al momento del ingreso al despacho de este asunto no había vencido el término que tienen los demandados para contestar, por ello, secretaría controle el término restante que tiene el extremo pasivo para proponer las excepciones que considere pertinentes.

Vencido el mismo ingrese el proceso para proveer.

2.- Se pone de presente a la parte demandante la manifestación realizada por la señora Viviana Viafara, en lo que respecta a su intención de llegar a un acuerdo conciliatorio para dar solución a este asunto.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<u>JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 50 Hoy La Sra. <u>4- diciembre de 2020</u> ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

